



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/1033
3 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Temas 7, 10, 39, 76 y 81 del programa

NOTIFICACIÓN HECHA POR EL SECRETARIO GENERAL EN VIRTUD
DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA DE LAS
NACIONES UNIDAS

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR
DE LA ORGANIZACIÓN

DERECHO DEL MAR

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL OCÉANO ÍNDICO
COMO ZONA DE PAZ

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 26 de agosto de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Emiratos
Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle lo siguiente:

Los Emiratos Árabes Unidos desean que se tome nota de su oposición a la ley sobre zonas marítimas promulgada en 1993 por la República Islámica del Irán, especialmente las disposiciones contrarias al derecho internacional y que imponen restricciones a la navegación en el Golfo Árabe y al pasaje por el Estrecho de Ormuz.

Los Emiratos Árabes Unidos también desean que se tome nota de su oposición a toda disposición de la ley mencionada que afecte a su soberanía sobre las islas Pequeña Tumb, Gran Tumb y Abu Musa y sobre las aguas territoriales contiguas.

A/50/1033
Español
Página 2

Le agradecería que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General en relación con los temas 39, 76 y 81 del programa.

(Firmado) Mohammad J. SAMHAN
Embajador
Representante Permanente
